



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ
Pereira, 20 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO INFERIOR A VEINTE (20) SMMLV.

El presente proceso se inicia en la modalidad contratación directa, régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. La institución educativa INEM FELIPE PÉREZ requiere contratar el **SUMINISTRO DE KIT PAQUETE DE DIPLOMA GRADO UNDÉCIMO (CARPETA, ACTA DE GRADUACIÓN Y DIPLOMA), Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO Y LAS AGENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2026.**

En desarrollo de los fines que asisten al Estado colombiano, contenidos en el artículo segundo de la Constitución Política y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y la efectividad de los principios, derechos y deberes que le asisten a los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, el cual se desarrolla a través del contenido del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, y respecto del cual corresponde al mismo Estado el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del sistema educativo.

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 este tipo de bienes y servicios se contratan bajo lo estipulado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la educación de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

CONSIDERACIONES INICIALES

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50
Página Web: <https://inem.edupage.org/> correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co
Pereira- Risaralda



- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente, se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
- De conformidad con la planta física que posee la institución, se requiere del suministro de elementos de ferretería para poder llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo a toda la comunidad.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUÉ SE REQUIERE?	¿POR QUÉ?	¿PARA QUÉ?
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere adelantar el proceso de contratación del suministro de kit paquete de diploma grado undécimo (carpeta, acta de graduación y diploma), y demás elementos necesarios para los actos de graduación de los estudiantes de la promoción	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones, o transferencias con destinaciones específicas de entes territoriales. Dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa. Se tiene que conforme los deberes que se tiene la Institución y los servidores públicos es la de conservar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su custodia. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. En atención a dicha obligación se	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere esta contratación para apoyar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades, académicas, pedagógicas y administrativas con el fin de cumplir con los fines legales.

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/> correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda

2026 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, así como el suministro de duplicados de diplomas y actas de grado y mil agendas institucionales para los estudiantes matriculados en la vigencia 2026.	hace necesario disponer de espacios óptimos para la prestación del servicio educativo. Dentro del proceso académico de la Institución Educativa, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de Educación Media y entregar a los alumnos certificados de Educación Básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas Nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones en la actualidad los estudiantes que cursan el grado undécimo se deben graduar en ceremonia y entregar como lo establece la norma su diploma y respectiva acta de graduación.	
--	---	--

La gestión contractual es una de las funciones instrumentales prevalentes para el ejercicio de labores de orden administrativo, ejercidas bajo la responsabilidad del ordenador del gasto, que impliquen la ejecución de recursos económicos tendientes a cumplir con las finalidades de las Entidades que componen el Estado así como también para satisfacer necesidades propias del servicio público, y lograr que los mismos se presente de manera continua y eficiente, conforme a lo que establecen los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV y los preceptos que apliquen de la Ley 80 de 1993.

En coherencia con estos postulados, el Manual de Contratación para la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, en concordancia con los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV. A su vez, y aplicando el carácter meramente instrumental que tiene la gestión contractual, según el Manual indica que en la planeación contractual se deben tener en cuenta insumos para la definición de metas y actividades a realizar por medio de la contratación, los cuales son: el Plan Anual de Adquisiciones; la Ley General de Presupuesto y la Resolución de Liquidación del Presupuesto; las directrices impartidas por el Consejo Directivo; los principios y fines misionales de la Institución Educativa; El proyecto Educativo Institucional y los proyectos transversales con los que cuenta la Institución Educativa para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativa y directivas.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, presta el servicio educativo en el barrio el Jardín, en su única sede, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.170 alumnos, de grado preescolar al grado 11, además de 60 docentes, 4 directivos y 5 auxiliares administrativos.



Dentro del proceso académico de la Institución Educativa, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de Educación Media y entregar a los alumnos certificados de Educación Básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas Nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones en la actualidad los estudiantes que cursan el grado undécimo se deben graduar en ceremonia y entregar como lo establece la norma su diploma y respectiva acta de graduación.

Que es deber de la Institución Educativa otorgar el título de Bachiller Académico a los estudiantes matriculados y debidamente promovidos del último grado de la jornada regular según el caso, así mismo otorgar certificación a los estudiantes que aprueban su ciclo de certificación de énfasis o técnico según sea el caso.
Que la Institución Educativa a través de las agendas Institucionales ha creado un método de información y de conocimiento de los aspectos más importantes de la misma y de conocer las situaciones de los estudiantes matriculados.

Que a través de las agendas Institucionales la IE profundiza que los estudiantes matriculados y los padres de familia, se informen a cerca del Manual de Convención, conozcan las anotaciones y felicitaciones de sus acudidos y que estos a su vez informen de las inasistencias a la Institución.

Y que por las consideraciones expuestas se amerita realizar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE KIT PAQUETE DE DIPLOMA GRADO UNDÉCIMO (CARPETA, ACTA DE GRADUACIÓN Y DIPLOMA), Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO Y LAS AGENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2026.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto: SUMINISTRO DE KIT PAQUETE DE DIPLOMA GRADO UNDÉCIMO (CARPETA, ACTA DE GRADUACIÓN Y DIPLOMA), Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO Y LAS AGENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2026, elementos referidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
KIT DE DIPLOMA DE GRADUACION QUE CONSTA 2 ACTAS DE GRADO, CARPETA y PLEGABLE EN OPALINA.	130
DIPLOMA EN PERGAMINO PARA DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADUACIÓN.	150
ACTA DE GRADO EN OPALINA PARA DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	150
AGENDA INSTITUCIONAL: TARMINADO ENGANCHADA, 8 PAGINAS FULL COLOR, PAGINA A UNA TINTA, ESPACIO CON	1.000



CÓDIGO DE BARRAS PERSONALIZADO.	
---------------------------------	--

2.1. Clasificación de bienes y servicios a adquirir

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	06
55	10	15	16
55	15	15	21

2.2. Especificaciones técnicas mínimas:

El SUMINISTRO DE KIT PAQUETE DE DIPLOMA GRADO UNDÉCIMO (CARPETA, ACTA DE GRADUACIÓN Y DIPLOMA), Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO Y LAS AGENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA VIGENCIA 2026, según las especificaciones, en pro del mejoramiento de la calidad educativa, el acceso a la información, la generación de informes académicos oportunamente, el manejo de agendas y otros, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
KIT DE GRADUACIÓN: Cantidad: 130 Papel: (Diplomas Pergamino de 200 grs.) (Actas de grado Opalina.) Medida: (Diploma 25 x 35) (Actas 33 x 23) Tintas: 4 Terminado: Personalizados	130
DUPLICADO ACTA: Cantidad: 260 Papel: Opalina Medida: 28cmX21.5cm (Carta) Tintas: 4 Terminado: Membrete	
PLEGABLES: Cantidad: 130 Papel: Opalina Medida: 29cmX21cm (Oficio)	
DUPLICADO DIPLOMA: Cantidad: 150 Papel: Diplomas Pergamino de 200 grs. Medida: 30cmX21.5cm (Oficio) Tintas: 4 Terminado: Membrete	150
DUPLICADO ACTA: Cantidad: 150	150



Papel: Opalina Medida: 28cmX21.5cm (Carta) Tintas: 4 Terminado: Membrete	
AGENDAS Cantidad: 1.000 Papel: Portada: PPC 250g con plastificado Internas: Bond de 75g Medida: 17x24 Tintas: Portada: Full Color Internas: Una tinta Terminado: Enganchadas, 8 Páginas internas full color, 64 páginas a una tinta Espacio para código de barras personalizado para cada estudiante Suministro de códigos.	1.000

2.3. Obligaciones del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
- c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede principal de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, ubicada en la Urbanización el Jardín etapa I, Carrera 19 No 45-50, Pereira R.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

El objeto y cuantía que se requiere contratar es de conformidad con lo establecido en los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. (Régimen especial fondo de servicios educativos).

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad

A razón del objeto contractual, las necesidades a satisfacer, así como el presupuesto disponible. Se determinó que se requiere contratar hasta **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.765.000.00).**

4.1. Presupuesto

El presupuesto disponible para la contratación es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.765.000.00)**. Con origen en recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, rubro Presupuestal: "Impresos y Publicaciones SGP - Materiales y Suministros SGP" - (**SGP**).

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El proceso de contratación se encuentra sustentado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 010 del 20 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal "Impresos y Publicaciones SGP - Materiales y Suministros SGP" - (**SGP**).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos veintiún (221) días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio del contrato (Desde el 23 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026).

6. Lugar de ejecución.

El Jardín Primera Etapa, Institución Educativa INEM Felipe Pérez, Pereira, Risaralda.

7. Valor del contrato hasta:

QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.765.000.00).

8. Supervisión, control, seguimiento y/o interventoría

Para el presente proceso no se requiere de interventoría. La supervisión estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

9. Condiciones de adjudicación.

El proceso se adjudicará de conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación en cuanto a criterios del menor valor de la propuesta que cumpla con las condiciones de lo requerido, y cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad. Se aclara que se requiere que el proponente no esté incurso en ninguna inhabilidad para poder contratar con el Estado, así como que no se requiere de la inscripción previa en el registro único de proponentes RUP, para la selección de la propuesta más favorable. Respecto a la capacidad jurídica para contratar, los contratistas deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Para lo anterior se deben de aportar los certificados que corroboren dicha situación como: Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, certificados de medidas correctivas policivas, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de delitos sexuales en menores de 18 años, y certificado REDAM de deudores morosos en proceso de alimentos.
- Demostrar estar al día con el sistema de seguridad social integral (Riesgos laborales, salud, pensiones), y parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Esto de conformidad con las obligaciones según cada situación particular.

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/> correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



Nota: En caso de presentarse paridad sustancial en las ofertas presentadas, en cuanto a su precio y condiciones, se preferirá el ofertado por MIPYMES NACIONALES o emprendimientos de mujeres, lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020.

10. Idoneidad

No se exigirá requisito de idoneidad a razón del tipo de contrato, distinto a que las actividades indicadas en el RUT le permitan la ejecución del contrato.

11. Experiencia

Se exigirá como experiencia demostrar por lo menos un año en ejecución de actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

12. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos identificados para el proceso contractual

RIESGO	DESCRIPCION	EFEECTO	MITIGACIÓN
PRECONTRACTUAL	Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá a realizar la contratación directa, con el oferente único, previa verificación de documentos exigidos por la Institución Educativa. También será posible la ampliación del término para la presentación de ofertas, lo anterior si se considera en aplicación del principio de economía procesal.
PRECONTRACTUAL	Que no se suscriba el contrato	Afecta el desarrollo del objeto contractual	Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)



	cumpla		
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

13. Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. Acuerdos Comerciales

Verificados los umbrales establecidos para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se tiene que a razón del monto del proceso de selección no aplica acuerdo comercial alguno. Lo anterior se verificó en el documento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE¹ para dicho fin.


FANY TORO BEDOYA
Rectora

¹ Libro electrónico disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf